



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia. Informando que la audiencia que se había programado para el 05 de mayo de 2020 no fue posible realizar porque se suspendieron los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública, conforme al acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, que se extendió hasta el 30 de junio de 2020. Conforme a ello, se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Octubre 21 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1164
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00258-00
VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: ELDA AMPARO BOJACÁ HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE BOJACÁ HERNÁNDEZ
NILSA MAGNOLIA BOJACÁ HERNÁNDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de octubre del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta lo ordenado en la Audiencia Pública No. 002, celebrada el 4 de febrero de 2020, donde se celebró diligencia de inspección judicial y se recaudó otras pruebas, y como quiera que se ha allegado, el dictamen pericial dispuesto y copia del registro civil de defunción del causante, procede señalar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento a que se refiere el Art. 373 CGP-, la cual se realizará por los medios virtuales dispuestos para el efecto. Se Advertirá a las partes sobre las consecuencias en que pueden incurrir por su inasistencia. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1.- FIJESE el día VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE del dos mil veinte (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10 AM), para llevar a cabo la Continuación de la Audiencia a que se refieren el Art. 373 del C. G. del P., específicamente para surtir los Alegatos de Conclusión y la Sentencia, dentro del proceso de la referencia.

2.- ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.



3.- CÍTESE a las partes, apoderado demandante, curador ad litem y Auxiliar de la Justicia -perito- para dicha diligencia. Advirtiéndolo de las consecuencias en que pueden incurrir por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f980f64e8d75854b6ea9d1ffcb2f809460ec269d86528ccea3c5fca800a03c**
Documento generado en 22/10/2020 04:06:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>